ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: CR08 Version: 2 Año: 2023 Copia controlada

FECHA	06	DE	MARZO	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	338-2025
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025
NIT/C.C.:	901921065-9
CDP:	2025000599
RP:	2025000636
VALOR:	$60.000.000
PLAZO:	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
FECHA DE TERMINACION:	05 DE MAYO DE 2025

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **06 DE MARZO DE 2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será **HASTA EL 05 DE MAYO DE 2025.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DI
SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA;

JOSE ALEJANDRO ARIAS SOSA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025

Proyecto: Paula Nieto Urquijo-Abogada Contratista

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

		SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	04 FEB 2025 (DIA / MES / AÑO)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECTOR	Gobierno Territorial
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica
BPIN	2024253070043
META	MT291
FUENTE	123206
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.45.4501057.2024253070043.MT291.123206
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	60.000.000
LETRAS	SESENTA MILLONES DE PESOS
4. PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

SALOMON SAID ARIAS
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

ELABORO

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2025000636

Nit: 890680378-4

jueves, 6 de marzo de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
CONTRATO 338-2025. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINMARCA

A FAVOR DE	UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025	NIT	901921065

DISPONIBILIDAD	DIS	2025000599

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.45.4501057.2024253070043.MT291.123206	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 123206-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025	60,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**60,000,000.00**

SON:	SESENTA MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 6 dias del mes de Marzo de 2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222

Elaboró: LIDA.GONZALEZ
Modificó:

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT DOS MIL VEINTICIN con NIT. 901921065-9, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 460077191 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
DIANA MILENA QUIROGA ROJAS
DIRECTOR DE AGENCIA

Bogota Dc, 7 de Julio de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Certi44 / CCcx20250305.ps

UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Los suscritos, **JOSE LEANDRO ARIAS SOSA**, con C.C. No. 79.797.778 de Bogotá D.C; en mi condición de representante legal de la **UT POLICIA GIRARDOT 2025**; con NIT No. 901.921.065-9 y **NUBIA ROCIO ORJUELA RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No.51.936.193 de Bogotá D.C, **UT POLICIA GIRARDOT 2025;** con NIT No. 901.921.065-9 actuando como contador; certificamos que durante los últimos dos (02) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, legalmente exigibles, la unión temporal ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1° de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Girardot, a los veinte (20) días de julio de 2025.

UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025
NIT. 901.921.065-9
R.L. JOSE LEANDRO ARIAS SOSA
CC. 79.797.778 de Bogotá D.C

NUBIA ROCIO ORJUELA RAMÍREZ
C.C No 51.936.193 de Bogotá D.C
Contador publico
Tarjeta profesional No 75960-T

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA GIRARDOT

No. GS – 2025 – 084346 /DISPO – ESTPO – 20.1

Girardot, Cundinamarca, 17 de mayo de 2025

Doctor
JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional
Email: secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co
Carrera 11 con calle 17 Esquina – 5 Piso
Girardot

Asunto: Certificacion de suministro de alimentacion y hospedaje.

Cordialmente me permito informar al señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional, que, para los meses de marzo abril y mayo del 2025 se realizo el suministro de alimentacion (desayunos – almuerzos – comidas) y control hospedaje el cual le fue otorgado al personal uniformado que apoyo actividades preventivas, disuasivas y de control en esta municipalidad, durante el periodo comprendido entre el 06/03/2025 al 05/05/2024 asi

TOTAL DESAYUNOS	TOTAL ALMUERZOS	TOTAL COMIDAS	TOTAL HOSPEDAJE
437	569	582	412

Por ultimo me permito solicitar cordialmente, la realizacion de comite de orden publico, para la destinacion de recursos adicionales para alimentación y hospedaje los cuales son de gran importancia para seguir manteniendo la seguridad y convivencia ciudadana en esta municipalidad

Atentamente,

Mayor LUIS ORLANDO GELVEZ VARGAS
Comandante Estacion de Policia Girardot

Elaboro: SI. Jesus A. Betancourth Nustes
Estación de Policia Girardot

Revisó: SI. Jesus A. Betancourth Nustes
Estación De Policia Girardot.

Aprobo: MY. Luis Orlando Gelvez Vargas
Estación De Policia Girardot

Fecha de elaboración: 17-05-2025
Ubicación: D:\Nueva carpeta\s\SECRETARIO 2025\OFICIO COMANDO

Calle 22 No 1 – 59 Barrio San Antonio
Telefono 3219390765
decun.egirardot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIÓN TEMPORAL
POLICÍA GIRARDOT
2025

NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es

INFORME FINAL

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

CONTRATO
338-2025

30 DE MAYO DEL 2025

SUPERVISOR
JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
CC. 1.070.599.375

NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es

INTRODUCCIÓN

El presente informe final, tiene como fin relacionar e identificar la ejecución y el informe final de la logística desarrollada en el municipio de Girardot, Cundinamarca en especial el PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA – No. MC- 338-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA** y la **UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025,** Cuyo representante Legal es **JOSE LEANDRO ARIAS SOSA** identificado con numero de cedula C.C. 79.797.778 de Florencia - Caquetá.

El plazo de ejecución del contrato **DESDE 06 MARZO DE 2025, HASTA 05 DEMAYO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL** , previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución Con el fin de presentar información correspondiente a la entrega de las actividades desarrolladas del proceso de **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**

PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE 06 MARZO DE 2025, HASTA 05 DEMAYO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL	
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 338-2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025**
No. DE IDENTIFICACIÓN / NIT.	**901.921.065-9**
DIRECCIÓN	**CL 5 11 A – 25 IBAGUE – TOLIMA**
TELÉFONO/CELULAR	**3186381769**
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO:** **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00),**
TIEMPO DE EJECUCIÓN	**DESDE 06 MARZO DE 2025, HASTA 05 DEMAYO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**
SUPERVISIÓN POR:	**JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA** SECRETARIO DE GOBIERNO Y D.I.

GENERALIDADES

El alcance de la logística comprende las actividades desarrolladas en la **INVITACIÓN PÚBLICA MC-338-2025.** Cuyo **OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.** En relación con el avance de las actividades ejecutadas en el Municipio de CINDINAMARCA en representación del municipio de GIRARDOT – CUNDINAMARCA, en la alimentación y hospedaje de los policías 2025.

En municipio de **GIRARDOT CUNDINAMARCA** y **UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025** relaciona la siguiente gestión del Convenio así:

UNIÓN TEMPORAL
POLICÍA GIRARDOT
2025

NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es

RELACIÓN HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN 2025

FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE
26/03/2025	0	0	0	160
27/03/2025	23	28	33	0
29/03/2025	0	28	23	0
30/03/2025	28	37	0	0
4/04/2025	0	0	27	24
5/04/2025	32	33	38	0
6/04/2025	28	28	0	0
12/04/2025	0	0	32	18
13/04/2025	25	28	28	21
15/04/2025	0	22	28	3
16/04/2025	23	32	32	0
17/04/2025	29	30	30	0
18/04/2025	22	35	47	70
19/04/2025	29	39	39	71
20/04/2025	28	31	35	16
24/04/2025	36	36	36	3
25/04/2025	28	30	40	15
26/04/2025	27	27	28	11
27/04/2025	25	23	0	0
1/05/2025	54	60	23	0
2/05/2025	0	22	33	0
3/05/2025	0	0	30	0
	437	569	582	412

Acontinuación se adjunta las evidencias del desarrollo del contrato









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es













NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es

















NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





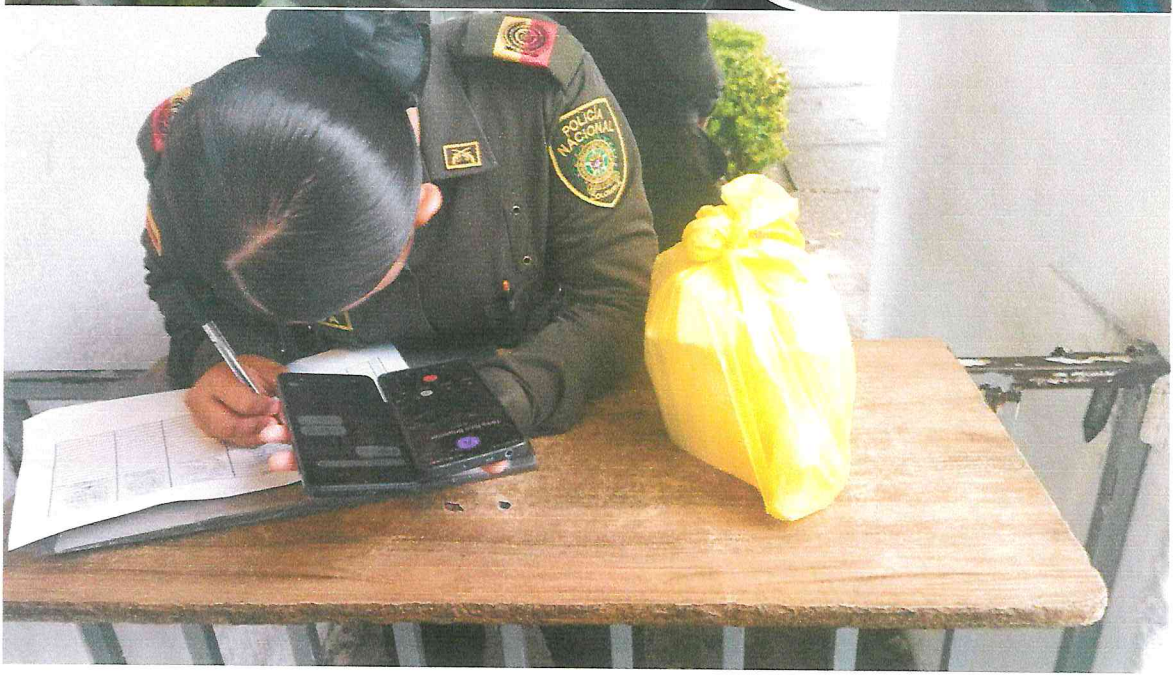
NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es







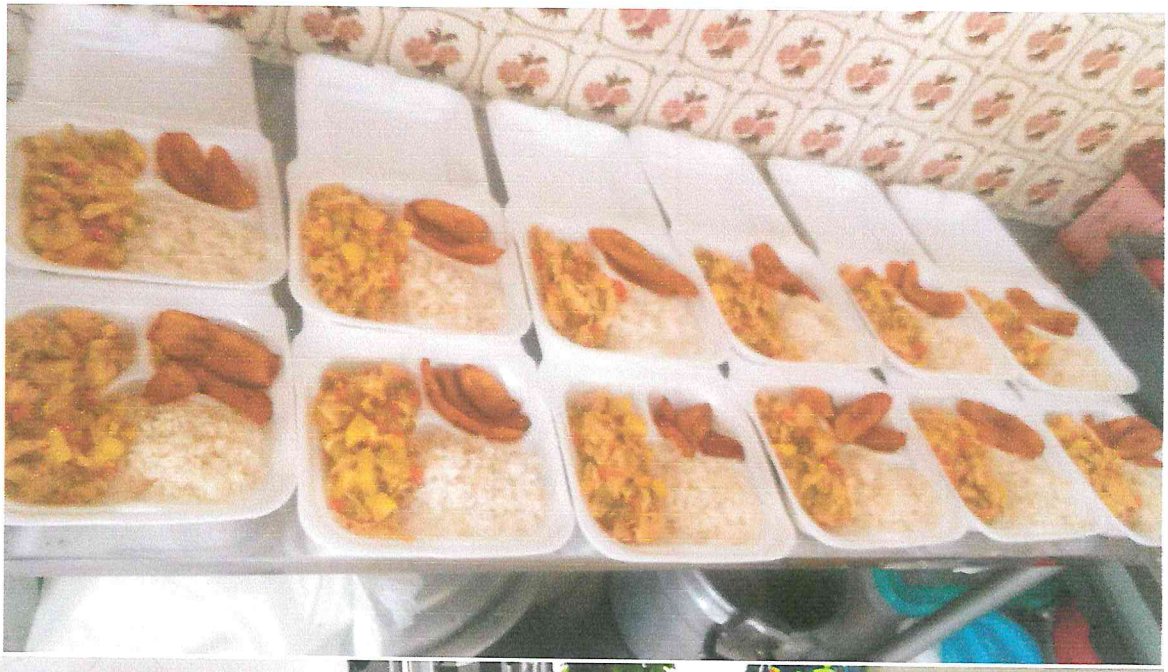


NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es



NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es







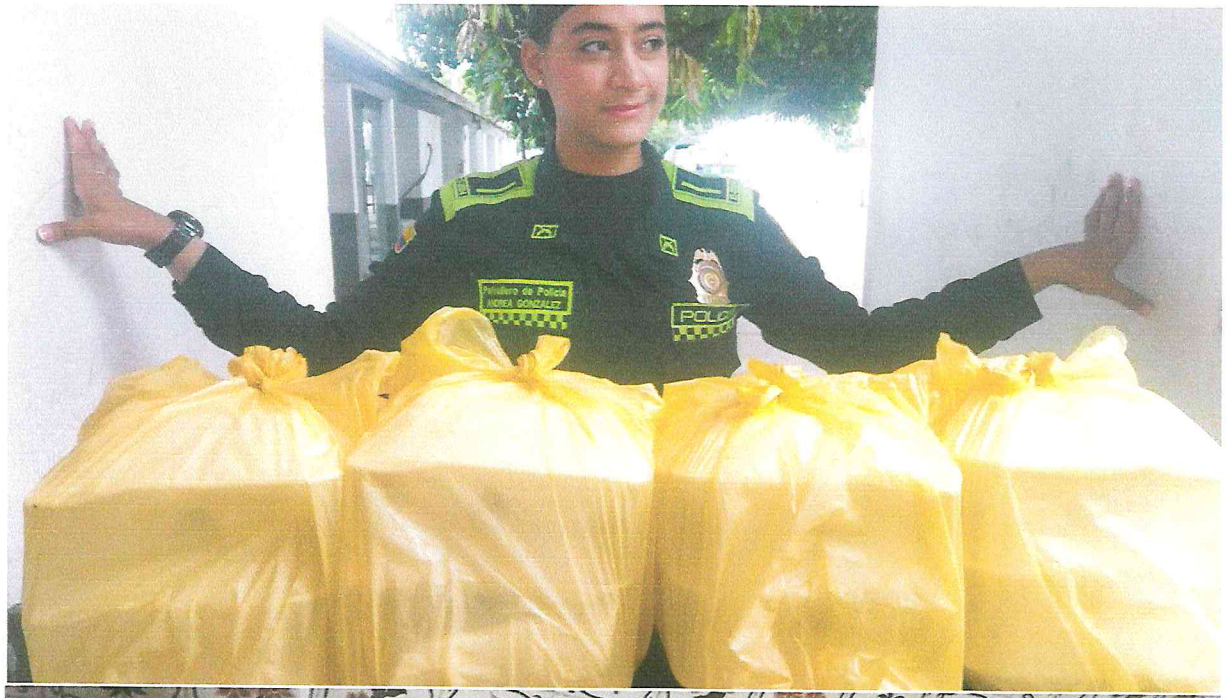


NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es






Intendente Jefe
ANGEL DUARTE
POLICIA



NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es









NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es













NIT 901.921.065-9
GIRARDOT–CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es



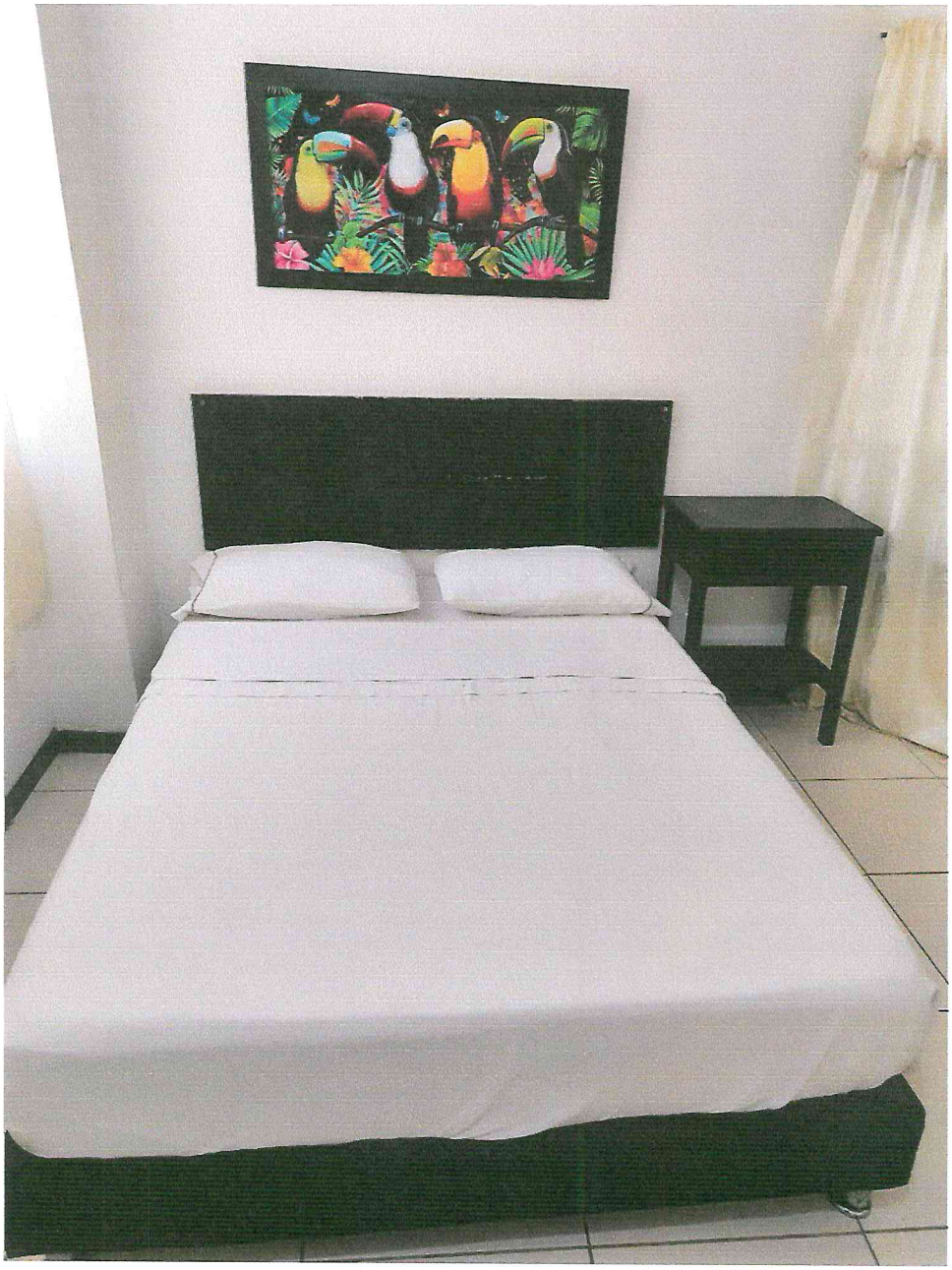


NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es











NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es





NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es



NIT 901.921.065-9
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
utpoliciagdot205@outlook.es







TENIENDO EN CUENTA LA ANTERIOR, LA **UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025** CUMPLIO CON EL DESARROLLO PARA LA LOGISTICA E INSUMOS REQUERIDOS EN UN 100%, PARA. **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**.

Cordialmente;

JOSE LEANDRO ARIAS SOSA
C.C. 79.797.778
Representante Legal

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025
NIT 901.921.065-9
CALLE 5 11A25
Tel: (608) 6381769
Ibagué - Colombia
utpoliciagdot2025@outlook.es

Factura electrónica de venta
No. FEV 1

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOT			**Generación**	07/07/2025, 18:55
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000	**Expedición**	07/07/2025, 18:55
Dirección	CRA 11 7 ESQUINA	**Ciudad**	Girardot - Colombia	**Vencimiento**	07/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	RACION DESAYUNO CON EMBALAJE Y TRANSPORTE INCLUIDO	437.00	9,045,900.00
2	RACION ALMUERZO CON EMBALAJE Y TRANSPORTE INCLUIDO	569.00	13,456,850.00
3	RACION CENA CON EMBALAJE Y TRANSPORTE INCLUIDO	582.00	12,047,400.00
4	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE	412.00	25,338,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta pesos m/cte

Total Bruto	55,842,586.97
IVA 19%	4,045,563.03
Total a Pagar	59,888,150.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 59,888,150.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094050509 aprobado en 20250605 prefijo FEV desde el número 1 al 20 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa
CUFE: 91713391b22bd76f1b56b904421240208a79ac9ab2f3f004a804bb2abf7b07de6ebad0a5b968574a2307d6c0b6d18f5e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
18	26-03-2025	A.F	Yenifer Castro Cardenas	1031112257		16	
19	12-04-2025	IT	JUAN C. MENDOZA RIVERA	74364818		2	
20	12-04-2025	SI	Gerson Javi Polido C.	1120636		2	
21	12/04/2025	IT	Jaime Andrés Rojas R	80072144		2	
22	12/04/2025	SI	Hernán Camilo Murcia Gutiérrez	1010449513		2	
23	12/04/2025	My	Emilsa Blanco Cerón	52353999		2	
24	12/04/2025	Aux	Victor Manuel Vergel R	1093591904		2	
25	12/04/2025	Aux	Hernán Saldaña Carrillo	1000381446		2	
26	12/04/2025	Aux	Paula Andrea Ruiz	1031802736		2	Paula
27	12-04-2025	PT	DIEGO PARRA BAUTISTA	1069170492		2	
28	15/04/2025	IT	Jorge alberto Acero	1032388862		3	
30	15/04/25	SI	Dani Sabry Plaza	1010605960		3	
31	15/04/25	Axp	samuel Gonzalez Caballero	1042549141		3	
32	15-04-25	Aux	sebastian mauricio carvajal	1141114100		3	
33	15-04-25	Axp	Angel Martinez Aguilar	1126250916		3	
34	15-04-25	PT	Flavia Valderrama	1057893154		3	
35	15-04-25	Axp	Nubia Trujillo	1106332426		3	

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
1	04/04/25	AXP	Julieth Estrella Oraya Ortega	1007912214		3	
2	04/04/25	AXP	Nubia Esperanza Bautista	1106332426		3	
3	04-04-25	AXP	Karen Julieth Soto Huerfano	1009723197		3	
4	04-04-25	AI	Fernando COCA COCA	7.318.978		3	
5	04-04-25	SI	Castillo Alvarez Gelmar	1050568770		3	
6	04-04-25	PT	Andrés Becerra Richgo	1090476877		3	
7	04.04-25	PT	Alejandro De Arco.	1300622415		3	
8	04-04-25	SI	Julian Rojas	1073600443		3	
9	26-03 25	AF	Diego Alejandro López A.	1023866460		16	
10	26-03-25	AF	Yenny Cecilia Prada	1098735449		16	
11	26-03-25	AF	Paola Andrea Vega De la Hoz	1010533.251		16	
12	26-03-25	AF	Marcela Paola Tejan Barona	1067932805		16	
13	26-03-25	AF	Sergio Alejandro Quiroz Lopez	1002343556		16	
14	26-03-25	AF	Alvaro Luis Pitalua Acuña	1034733162		16	
15	26-03-25	AF	Sergio Alejandro Moreno Cantes	1101.644.464		16	
16	26-03-25	AF	Edwin Medina Cortez	1007457962		16	
17	26-03-25	AF	Carlos Meza Araujo	1085686310		16	
						168	

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
36	15-04-25	AXP	Sheila estrella Oraya Ortega	1007912214		3	
37	20-04-25	PT	Jhon Olivo	1012970930		2	
38	20 04-25	PT	Jhonson Rojas	1108460269		2	
39	20-04-25	PT	Cesar Augusto Oyuelo	1105686740		2	
40	20-04.25	SI	Wilson Paez	80109057		2	
41	20-04-25	SI	Francisco J Forero	1072724403		2	
42	20-04-25	SI	Juan Pinzon	1069723831		2	
43	20-04-25	SI	Hector Santiago Moreno	80878496		2	
44	24-04-2025	AXP	luz dara Zaray Mesa Olarte	1101754532	zarymesa206@	3	
45	25-04-2025	SI	Francisco Javier Forero	1072724403		3	
46	25-04-2025	SI	Elkin Osorio Pierro	80283106		3	
47	25-04-2025	PT	Arixon Castillo Linares	1121716985		3	
48	25-04-2025	PT	Diojo Cubrera	1081514436		3	
49	25-04-2025	SI	Santiago Florez	80874446		3	
50	26-04-2025	PT	Andrea Milena Gaitán	1063833491		3	
51	26-04-25	PT	Milton Andres Buitrago P	1070735411		3	
52	26-04-25	PT	Juan Sebastian Contreras G	1090313031		3	

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
	26.04.25	PT	[illegible]	[illegible]	[illegible] 3379	2	
	10/05/25	PT	Adis Cifuentes	1038062[illegible]		2	
	10/05/25	PT	Leonardo Vega Torres	1121858[illegible]		2	
	10/05/25	PT	Darwin F. Cadena	1098[illegible]952		2	
	10/05/25	PT	Edwin G. Gonzalez	1102774[illegible]		2	
	10-05-25	PT	Andres rodriguez [illegible]	1005680[illegible]		2	
	10-05-25	PT	[illegible]	1018[illegible]6[illegible]		2	
	10-05-25	pt	Pablo Calderon estrada	9[illegible]38641		2	
	10-05-25	PT	Johan Valencia Mosquera	1060796376		2	
	10-05-2025	PT	Ruiz Rodriguez Yeni	1214720726		2	Yeni Ruiz
	10-05-25	PT	Deyssi chavez [illegible]	34385491		2	
	10/05/25	PT	Jorge [illegible]	1052386[illegible]		2	
	11/05/25	PT.	Diego [illegible]	1089176[illegible]		2	
	20-04-25	PT	Hernan Cuestas Camargo	105[illegible]		2	

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
1	11/05/2025	PP	Ana Julia Pestana Silgado	1063647800	ana.pestanas@	3	
2	11/05/2025	PP	Jazbleidy Vanessa Solano Garcia	1121900461	jv.solano@	3	
3	11/05/2025	PP	Estevin Fuentes Toro	1082848242	estevin.fuentes@	3	
4	11/05/2025	PP	Darwin David Cuellar Pabuena	1082836903	darwin.cuellarr	3	
5	11/05/2025	PP	Roberto Carlos Beltran Ortega	1233346015	re.beltran@c-	3	
6	11/05/2025	PP	Angi Valentina Pelcol	1002684626	Angi.Pelco@care	3	
7	11/05/2025	PP	Yudy Alarcon Trivino	1003843074	yudy.alarcon@	3	
8	11/05/2025	P.P	Maly Stelany Ocampo B.	1120558434	maly.ocampo@	3	
9	11/05/2025	P.P	Karina Cordoba Lagares	1063354709	Karina.Cordoba	3	
10	11/05/2025	P.P	Maria Ossa Soto	1007704532	Maria.ossa@	3	
11	11-05-2025	P.P	Karen Perdomo G.	1117530674	Karen.perdomog	3	
12	11-05-2025	PP	Maria Lucia Gaona	1005754218	Maria.gaona	3	
13	11-05-2025	PP	Jose Manuel Ramirez	1010034135	jm.ramirez@care	3	
14	11-05-2025	P.P.	Katherine Beltran Beltran	1003616819	KK.beltran@	3	
15	11-05-2025	PP	Marco Andres Ramos	1064464280	Marco.c.ramos	3	
16	11-05-2025	PP	Vanessa Silgado Barros	1063647048	Vanessa.Silgado	3	
17	11-05-2025	PP	Cristian J Castañeda Colmenares	1007357862	Cj.Castaneda@	3	

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
18	11-05-25	P.P	Deisy Mayerly Beltran	1001009908	deissybeltran@	3	Deisy B
19	11/05/25	P.P.	Celia gomez Quintero	1092361165		3	Celia G
20	11/05/2025	PP	Maria Fernanda Latorre Blanco	1123807383	maria.latorreco	3	Mariafernanda
21	11-05-2025	PP	Maria Paula cruz Gonzalez	1122506068	maria.cruz	3	Paula C
22	11-05-2025	PP	Manuel Meliza Martinez	1003555301	M.M.Martinez	3	
23	11-05-2025	PP	Laura Sofia Lasso	1114238929	laurasofiaco	3	
24	11-05-2025	PP	Karina Alejandra Mart	1085312099	Karina.mu	3	Alejandra M.
25	11-05-2025	PP	Cachope Steven Eduardo	1032886792	steven.cachope	3	
26	11-06-2025	PP	Anderson Diaz Diaz	1192817727	diaz.anderson	3	
27	11-06-25	PP	DAJ martinez	1143395951	da.22	3	DAJ
28	11.06.25	PP	Yuri Manisol Vargas	1106846372	Yuri.Vargas6	3	Yuri Vargas
29	11-06-25	P.P	Angi Camila Lopez	1032983054	angilopezdo	3	
30	11-05-25	P.P	Andrea Paola Diaz	1030635572	andreap.diaz	3	Paola Diaz
31	11-05-25	PP	Suns Beltran Fady Stella	1093304533	Fady.Suns@correo	3	Fady Suns
32	11-05-25	PP	Dana Julieth Tole	1071868650	dana.tole	3	
33	11-05-25	P.P	Laura Vanessa O	1002613050	laura.vcampos	3	Laura A.
34	11-05-25	P.P	Daniel Olivella V.	1023540476	daniel.olivella	3	Daniel

No.	Fecha	Grado	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Orden de Servicios, Anexo o Correo Electrónico	Cantidad de días	Firma
35	11-05-25	PP	Kevin Andres Olivares Castro	1193442406	Kevin.Olivares C	3	
36	11-05-25	PP	Nefer Andres Agudelo	1082926089	nefer.agudelo	3	
37	11-05-25	PP	Mariana Lucia Grosso	1085754218	mariana.grosso	3	
38	11-05-25	PP	Jonny Alexander Ospina Florez	1002609452	jospinaflorez	3	
39	11-05-25	PP	Daniel Hernando Arbelaez	1144077692	Daniel. Arbelaez	3	
						15	

4/12

	FECHA	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
1	18-04-25	Estacion	27 D	Karen	Ortiz	1108453663	Karen Ortiz
2	18-04-25	Estacion	35 A	Karen	Ortiz	1108453663	Karen Ortiz
3	18-04-25	Estacion Girardot	42 C	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	Leidy Vanessa
4	19-04-25	Estacion Girardot	20 D	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	Leidy Vanessa
5	19-04-25	Estacion Girardot	39 A	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	Leidy Silva
6	19-04-25	Estacion Girardot	39 C	Karen Julieth	Ortiz Espitia	1108453663	Karen Ortiz
7	20/04/25	Estacion Girardot	28 D	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	20-04-25	Estación	31 A	Miguel Gomez	Gomez	6085846	[illegible]
9	20/04/25	Estación Girardot	35 C	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	Leidy Silva
10	24/04/25	Estacion Girardot	36 D	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	Leidy Silva
11	24/04/25	Estación Girardot	36 A	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	Leidy [illegible]
12	24-04-25	Estacion Girardot	36 C	Luis	Sanchez	7974583	[illegible]
13	25-04-25	Estacion Girardot	28 D	Luis	Sanchez	7974583	[illegible]
14	25-04-25	Estacion Girardot	30 A	Luis	Sanchez	7974583	[illegible]
15	25-04-25	Estacion Girardot	40 C	Karen Julieth	Ortiz Espitia	1108453663	Karen Ortiz
16	26-04-25	Estacion Girardot	27 D	Luis Herrera	Vergara	79761534	[illegible]
17	26-04-25	Estacion Girardot	27 A	Luis	Herrera	79761534	[illegible]
18	26-04-25	Estacion Girardot	28 C	[illegible]	[illegible]	1136764423	[illegible]
19	27-04-25	Estacion Girardot	25 D	Yenny	Mejia	1108460711	[illegible]
20	27-04-25	Estacion Girardot	23 A	Yenny	Mejia	1102460711	[illegible]
21	01-05-25	Estacion Girardot	54 D	Luis	Sanchez	7974583	[illegible]
22	01-05-25	ESTACION	60 A	Luis	Delvez	1666993	[illegible]
23	1/05/25	E/Girardot	23 C	Angel	Delvez	8904350	[illegible]
24	02/05/25	E/Girardot	22 A	Luis	Delvez	1666993	[illegible]
25	02/05/25	E-Girardot	33 C	Cristian	Vidales	1124641260	[illegible]

	FECHA	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
1	27-03-25	Estación Policía	23 D	Miguel	Gomez	80085476	
2	27-03-25	Estación Policía	28 A				
3	29-03-25	Estación	33 C				
4	29-03-25	Estación	28 A	Miguel Angel	Herrera	1065541870	
5	29-03-25	Estación	23 C	Miguel Angel	Baez	80085476	
6	30-03-25	Estación	28 D	Miguel	Gomez	80085476	
7	30-03-25	Estación	37 A	Miguel Angel	Gomez	80085476	
8	01 04 25	ESTACION	27 C	Luis Sanchez	Paez	77745483	
9	05 04 25	Estacion	32 D	Luis Sanchez	Paez	77745483	
10	05 04 25	Estacion	33 A	Luis Sanchez	Paez	77745483	
11	05 04 25	Estacion	38 C	Luis Herrera	Marquez	79761536	
12	06/04/25	Estacion	28 D				
13	06/04/25	Estacion	28 A				
14	11/04/25	Estacion	32 C				
15	13/04/25	Estacion	25 D				
16	13 04 25	Estacion	28 A				
17	13 04 25	Estacion Girardot	28 C				
18	15/04/25	Estacion	22 A				
19	16/04/25	Estacion Girardot	28 C	Leidy Silva	Garcia	1108453338	
20	16/04/25	Estacion Girardot	23 D	Leidy Silva	Garcia	1108453338	
21	16/04/25	Estacion Girardot	32 A	Leidy Vanessa	Silva Garcia	1108453338	
22	16/04/25	Estación Girardot	32 C	Andrea Gonzalez	Gonzalez Aspiun	1144104858	
23	17/04/25	Estacion Girardot	29 D	Andrea Gonzalez	Gonzalez Aspiun	1144104858	
24	17-04-25	Estación Girardot	30 A	Leidy J.	Rodriguez H.	1.110.446.858	
25	17/04/25	Estacion Girardot	30 C			80/04/1976	

	FECHA	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
1	07-05-25	ESTACION	30 c	LUIS	Sanchez	7971S VB 3	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto 2024253070043, "APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA", Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA" y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT SEGURA Y PARTICIPATIVA

SECTOR No. 45

NOMBRE DEL SECTOR: Gobierno Territorial

NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal con el Número 2024253070043.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2025.

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA LILIA ALDANA HERNANDEZ
Profesional Universitario (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141164044601

(415)7707212489984(8020) 000014116404460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 1 0 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 11 A 25

42. Correo electrónico utpoliciagdot2025@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 3 8 1 7 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 5 0 2 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS SOSA JOSE LEANDRO
985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164044601

(415)7707212489984(8020) **000014116404460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 1 0 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 2 1 6	
81. Hasta	2 0 2 7 1 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164044601

(415)7707212489984(8020) 000014116404460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 1 0 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 9 7 7 7 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	SOSA	JOSE	LEANDRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164044601

(415)7707212489984(8020) **000014116404460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 1 0 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 7 6 3 3 4	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION "CORGESDE"

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
24,000,000	4 0	2 0 2 5 0 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 8 6 2 4 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
36,000,000	6 0	2 0 2 5 0 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 338-2025	FECHA Febrero 27 de 2025

CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025** **Nit: 901921065-9** Representante legal: JOSE ALEJANDRO ARIAS SOSA C.C 79.797.778	
DIRECCION:	Calle 5 #11a-25	
CIUDAD:	Girardot	
TELEFONO:	3186381769	CORREO ELECTRÓNICO: utpoliciagdot2025@outlook.es

INFORMACION TRIBUTARIA		
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**FECHA RUT**
PERSONA JURIDICA	07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exógena 48- Impuesto sobre las ventas- IVA 55- Informante de Beneficiarios Finales	25/02/2025

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) MCTE.
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra **JOSE ALEJANDRO ARIAS SOSA,** identificado con cedula de ciudadanía **No 79.797.778,** representante legal de la **UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025, identificada con Nit 901921065-9,** Integrado por la sociedad **FUNDACION CORGESDE**, identificada con **Nit: 900.976.334-8**, con una participación del 40% y la sociedad **CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA**, identificada

con NIT **900.586.244-1**, con una participación del 60%, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados. La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". **2.** Que, es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio. Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. **3**. En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot - secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc. Postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. **4.** Tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA EN EL EJE 1: CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS SECTOR 1.5. SEGURIDAD CIUDADANA PROGRAMA 1.5.1: PROTECCION PARA TODOS. SUBPROGRAMA 1.5.1.2 POR LA RESTITUCION DE DERECHOS META 251: FORTALECER LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANUALMENTE A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA PÚBLICA (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y RACIONES ALIMENTARIAS). **5.** Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad. **6.** Que mediante Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", establece que los fondos de Seguridad de las entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde como un sistema separado de cuentas , cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación el orden público. Así mismo el Decreto 399 del 2011 establece: "Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.(...)"

7. Para el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal el Municipio de Girardot como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, tiene como deber coordinar, gestionar, y ejecutar todas las acciones tendientes para garantizar la seguridad y orden público; para ello mediante el Acuerdo Municipal 020 del 12 de noviembre de 2012 "Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el acuerdo municipal 006 del 08 de mayo de 2001 y se dictan otras disposiciones", y en aras de implementar acciones estratégicas de manera coordinada, así como para tener fundamento sobre el cual ejecutar los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET del Municipio de Girardot; que según el artículo cuarto del Acuerdo se conforma el comité de orden público en el Municipio de Girardot y a su vez se establecen sus funciones en el artículo tercero la cual recae sobre este la aprobación sobre la destinación de los recursos del Fondo Cuenta Territorial, tendientes a garantizar condiciones de vida sustentables que permitan la construcción de un municipio pacifico, un ambiente de seguridad y convivencia ciudadana, en donde el estado local, asuma la responsabilidad de salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, recuperando con celeridad y firmeza los espacios copados por la delincuencia. **8**. En este sentido la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional en coordinación con los organismos de seguridad y otras entidades responsables de la convivencia ciudadana, lidero la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2020-2023. **9**. En el marco de este plan se dio paso a la priorización de las inversiones que se requerían para dar cumplimiento a los estipulado en el PISCC, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 418 de 1997 y el Decreto 399 del 2011, con el fin de realizar gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, preservación de orden público, actividades de inteligencia, protección a personas, pago de recompensas y desarrollo comunitario y en general todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana. **10**. El día 05 de febrero de 2025, el comandante de estación, mayor LUIS ORLANDO GELVEZ VARGAS, radico solicitud de apoyo de raciones alimentarias para un aproximado de 304 policiales, no obstante de requerirse más personal de apoyo conforme las obligaciones propias de la fuerza pública se brindara lo correspondiente al servicio objeto de la presente contratación, personal que estará efectuando planes de seguridad, preventivos, disuasivos, actividades de registro y control encaminados a la reducción de delitos en el Municipio de Girardot. Por los motivos antes expuestos y mediante acta N° 001 del 08 de enero de 2025, el comité de orden público aprobó la destinación de recursos del FONSET para la contratación del suministro de raciones alimentarias y servicio de hospedaje para las instituciones que prestan la seguridad y el orden público en el Municipio de Girardot; haciéndose necesario priorizar la contratación hasta por la suma SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE. para suplir las necesidades inmediatas que garanticen la seguridad en el municipio de Girardot. **11**. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002 se hace realiza la distribución de recursos, "(...) los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público". **12**. La ciudad de Girardot o también conocida como la ciudad de las Acacias es uno de los polos de desarrollo turístico más importantes del centro del país y preferido por los colombianos por su infraestructura, clima y desarrollo de la infraestructura vial del país, Girardot se posiciona como uno de los ejes centrales donde converge la ola de las vías 4G, como son la doble calzada Bogotá – Girardot – Ibagué, Girardot – Nariño – Honda y Girardot – Neiva estas dos últimas en proceso de

ejecución. El desarrollo en la infraestructura vial plantea retos a nivel de seguridad y orden público en el Municipio de Girardot a fin de preservar la tranquilidad de la población residente y flotante. **12**. Ahora bien, Girardot es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Girardot tiene 123,329 habitantes: 63,104 mujeres (51.2%) y 60,225 hombres (48.8%). Los habitantes de Girardot representan el 3.5% de la población total de Cundinamarca en 2024., estadística que no contempla la población flotante, en temporadas vacacionales, esto evidencia que el Municipio de Girardot en la actualidad requiere de manera permanente un pie de fuerza de personal uniformado de los grupos de REACCIÓN DECUN, UNIPOL Y SETRA unidades de efectivos de la Policía Nacional y PM Policía Militar, que rotan sus servicios por turnos. **13**. En vista de que el Municipio de Girardot es una ciudad turística por excelencia, sumado a ello en los últimos meses la ciudad viene atravesando una problemática de seguridad concerniente en hurtos, homicidios entre otros, generando la imperiosa necesidad de maximizar esfuerzos tendientes al control, vigilancia y cumplimiento de los Decretos Nacionales y Municipal, que buscan prevenir de manera contundente la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; que atiendan la búsqueda de soluciones adecuadas a los problemas de seguridad a través de operativos, puestos de mando unificado y controles viales, siendo en consecuencia necesario reforzar la presencia de miembros de la Fuerza Pública en la búsqueda de medidas que permitirán la salvaguarda de vidas y bienes de la comunidad general. **14**. Estas medidas se traducen en el desarrollo de actividades debidamente coordinadas entre los diferentes organismos de seguridad quienes tienen a su cargo la preservación y restablecimiento del orden público en el Municipio, bajo parámetros de prevención, protección y planeación; permitiendo un mayor nivel de eficiencia, eficacia y oportunidad en las actuaciones y requerimientos de nuestra entidad territorial, en especial en los planes de seguridad, en los sectores vulnerables y con gran afluencia delincuencial, durante los eventos de carácter público y demás estrategias de seguridad ciudadana que desde los Organismos de Seguridad en conjunto con la administración garantizaran el cumplimiento de las políticas públicas de la preservación del Orden Público y la Seguridad Ciudadana. **15**. De igual forma no solo se requiere del apoyo del pie de fuerza en el Municipio para el desarrollo de las actividades misionales propias de sus funciones, sino como quiera que es deber de los organismos de seguridad emprender acciones de prevención, atención, y control que salvaguarden la seguridad social, familiar e individual y el orden público en el municipio los 365 días del año, haciéndose necesario disponer del servicio para garantizar la alimentación y hospedaje de los incrementos en las unidades de policía y/o agentes al servicio de seguridad que se requieran para atender cualquier eventualidades que alteren el orden y la seguridad y/o garanticen el desarrollo de acciones programadas por la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del Municipio. **16**. Durante los últimos años se ha venido incrementando el pie de Fuerza del Personal de Apoyo, que se traduce en la llegada de nuevos oficiales que se incorporan a cada uno de los organismos de seguridad, según las necesidades y requerimientos que demande el Municipio, en el caso que nos ocupa, por la problemática de seguridad que se viene presentando a lo largo de la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, el crecimiento considerable de micro tráfico en la ciudad a raíz el aumento de migrantes y personas trasladadas al Centro carcelario del Municipio por este tipo de condenas; por tal razón se hace necesario para esta Secretaría de Gobierno Y Desarrollo Institucional suplir las múltiples necesidades de alimentación y hospedaje del personal de seguridad y de apoyo que tiene a su cargo. **17**. Las raciones alimentarias y el hospedaje son servicios que requieren ser otorgados al personal de apoyo y permanente de la Policía Nacional, que prestan el servicio de control y seguridad del Municipio y en la constante rotación de personal que se solicita para las diferentes actividades de seguridad, el número de raciones alimentaria diarias varía dependiendo la necesidad, sin embargo para este año se cuenta con 304 policiales, sin perjuicio de requerir más por las diferentes situaciones que se puedan presentar en el Municipio. **18**. Visto lo anterior y ante la inminente necesidad de contratación que se desprende de la problemática de seguridad, actos delictivos, homicidios entre otros, que se viene presentando de manera constante, el municipio en coordinación con los miembros del consejo de seguridad proponen mantener un pie de fuerza considerable en el municipio de Girardot, con el objetivo de emprender acciones de atención y control que salvaguarden la seguridad social de los habitantes, lo que comprende la necesidad de suministrar alimentación, y servicio de hospedaje a los policiales adscritos a la institución. **19**. En consecuencia y en vista de que a la fecha no existe ningún contrato en ejecución que garantice los requerimientos propios de la seguridad ciudadana, la entidad adelanta la presente contratación

bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, atendiendo de manera directa la situación de seguridad que aqueja a los habitantes del Municipio, que de carácter especial, requiere una celeridad y atención inmediata del personal policial que presta sus servicios en el municipio, situación que no da espera la adjudicación de un proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, lo que dejaría sin cobertura de servicio un aproximado de dos meses. **20**. A su vez, el Municipio aclara que, por ser un proceso por monto agotable, el número total de raciones y el servicio mensual de hospedaje no podrá determinarse, estos deberán ser prestados hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso de selección. La entidad requiere que el oferente, en lo que refiere al ítem de raciones acredite con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Girardot y/o alianza comercial, toda vez que el pie de fuerza se encuentra ubicado en el Municipio de Girardot y no podrá desplazarse para el consumo de las raciones alimentarias diarias a otro municipio, ahora bien, respecto al servicio de hospedaje se aclara que el mismo deberá garantizarse en el Municipio de Girardot 24/7, cuando el supervisor del contrato así lo requiera. **21**. Que, el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007- 94, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. Que, de acuerdo con los estudios previos, la invitación pública, los documentos que hacen parte integral del presente contrato y las consideraciones expuestas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA." CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1**. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene Ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales. **2**. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la Invitación Publica. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Girardot). **3**. Contar con la documentación necesaria y la planta física para la prestación del servicio. **4**. El contratista dispondrá del personal que resulte necesario para la adecuada prestación del servicio por su cuenta y riesgo. **5**. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas. **6**. Prestar el servicio de alojamiento en las condiciones establecidas (hoteles mínimo de tres (3) estrellas) que cumplan con adecuadas condiciones de higiene, servicio y calidad. **7**. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional–dependencia supervisora del contrato. **8**. Los alimentos deberán ser empacados en forma individual, en material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **9**. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato. **10**. Preparar los alimentos a todo costo, en sus instalaciones y con sus propios equipos. **11**. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin. **12**. El municipio de Girardot Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los alimentos objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección. **13**. Suministrar las raciones a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades,

sitios y programación previamente establecidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional. **14**. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan dentro del horario de 6:00 am a 12:00 am, de lunes a domingo. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud en el lugar donde se encuentre el pie de fuerza. **15**. Deberá suministrar los alimentos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas. **16**. Calidad: Se compromete a que los alimentos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad. **17**. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar las raciones, o prestar el servicio de hospedaje excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato de manera mensual en el informe de actividades. **18**. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. **19**. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **20**. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de las raciones alimenticias (Desayuno, Almuerzo y Cena). **21**. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las raciones alimenticias y el hospedaje ofrecido en el mes con el respectivo valor unitario, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta. **22**. Suscribir las actas de entrega. **23**. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **24**. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago. **25**. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **26**. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella indicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1**. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **2**. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **3**. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **4**. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **5**. Presentar informe al supervisor técnico de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **6**. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. contrato, **7**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes. **8**. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación. **CLAUSULA QUINTA-VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS**

($60.000.000.00) MCTE. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No 2025000599 del 04 de Febrero de 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda de la presente vigencia fiscal 2025.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DIARIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	RACION DESAYUNO CON EMBALAJE Y TRANSPORTE INCLUÍDO	1	20.700
2	RACION ALMUERZO CON EMBALAJE Y TRANSPORTE INCLUÍDO	1	23.650
3	RACION CENA CON EMBALAJE Y TRANSPORTE INCLUÍDO	1	20.700
4	HIDRATACION	1	3200
5	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Hotel mínimo 3 estrellas (acomodación múltiple en cama individual con baño, Televisor y ventilador como mínimo)	NOCHE	61.500
	SUMA		129.750

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: 129.750

VALIDEZ DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PLAZO DE EJECUCION: a partir del acta de inicio, DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos, correspondientes a los servicios ejecutados, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el supervisor.

2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.

3. Presentación de factura

4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).

6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.

7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.

8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan

a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común"*.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLAUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION**: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se

entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta su liquidación.
Garantía calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**. El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre; la **FUNDACIÓN CORGESDE**, identificada con NIT: 900.976.334-8 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.363.243 de Bogotá D.C., la **CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA**, identificada con NIT: 900.586.244-1 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO**, mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.740.340, celebran el siguiente acuerdo de constitución de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (en adelante LA ENTIDAD) abrió el proceso Contratación MC-002-2025 MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

Que las invitaciones públicas del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas; Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Contratación MC-002-2025. De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ; **CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA Y** la **FUNDACIÓN CORGESDE,** que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo

con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. – Las partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN
CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA	Experiencia, capacidad de trabajo, índices financieros. Ejecución logística, administrativa, técnica y financiera de la totalidad del convenio, manejo del recurso humano, gestión asistencial, seguimiento de procesos de calidad.	60%
FUNDACIÓN CORGESDE	Experiencia, capacidad de trabajo, índices financieros. Ejecución logística, administrativa, técnica y financiera de la totalidad del convenio, manejo del recurso humano, gestión asistencial, seguimiento de procesos de calidad.	40%

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a **JOSE LEANDRO ARIAS SOSA**, domiciliado en Girardot - Cundinamarca, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.797.778, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a LA ENTIDAD y terceros.

El representante legal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, en el caso de que la entidad adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ENTIDAD relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.

ARTICULO 10. CESION. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

ARTICULO 11. DOMICILIO PRINCIPAL Y NOTIFICACIONES- El domicilio principal de la Unión Temporal será en la ciudad de Girardot - Cundinamarca.

Dirección: Calle 5 #11 a - 25
Teléfono: 3186381769
Correo: utpoliciagdot2025@outlook.es

Para constancia se firma en Ibagué a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CORGESDE
1.032.363.243 DE BOGOTÁ D.C.

NICER MARELVI MEDINA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN NUESTRA COLOMBIA
C.C. 65.740.340

Acepto el nombramiento como representante legal.

JOSE LEANDRO ARIAS SOSA
CC: 79.797.778
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **79.797.778**

ARIAS SOSA

APELLIDOS

JOSE LEANDRO

NOMBRES

José Leandro Arias

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1978**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01034507-M-0079797778-20180829 **0062**433453A 1 9905451588

Powered by CamScanner

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT INFORME DE SUPERVISIÓN	Código	GFR06
		Versión	1
		Año	2022
		Copia Controlada	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato Nº	338	DE	2025	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Documento de Identidad	NIT.	Nº	901921065-9		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE GOBIERNO				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	460077191	Entidad	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	Tipo cuenta	CUENTA DE AHORROS
Fecha de inicio (Según Acta)	6-mar.-2025	Plazo de Ejecución	2 meses, y 0 dias		
Fecha de terminación (Incluye prórrogas)	5-may.-2025				

Valor inicial del contrato	**60.000.000**
Adición 1	-
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**60.000.000**

Prórrogas	Días
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prorroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2025000599	2025000636	6-mar.-25	2.4.45.4501057.2024253070043.MT291.123206	$ 59.888.150

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%	-	EPS	NUEVA EPS	Número de planilla	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y
Pension 16%	-	Fondo Pensiones	COLFONDOS	Número de planilla	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y
Riesgos Laborales	-	ARL	POSITIVA	Número de planilla	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	6-mar.-25	5-may.-25	99.81%	-	55.842.587	4.045.563	$ 59.888.150	111.850

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025, identificado(a) con NIT. Nº 901921065-9 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 338 de 2025, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002 y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: $ 59.888.150 incluido IVA.

Fecha de expedición: 22 (Día) JULIO (Mes) 2025 (Año)

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
SUPERVISOR

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS** **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION**	Codigo: CR11 Version: 0 Año: 2013 Copia controlada

FECHA:	**21**	**DE**	JULIO	**DE**	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	338-2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
COOPERANTE	UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) INCLUIDO IVA
ADICION 1	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 05 DE MAYO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	HASTA EL 05 DE MAYO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que, entre el MUNICIPIO DE GIRARDOT y UNION TEMPORAL POLICIA GIRARDOT 2025, se celebró el Contrato de servicios N° 338 del 2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

Que el Registro Presupuestal que respalda el contrato fue expedido con el No. 2025000636 de fecha 06 de marzo de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 06 de marzo 2025, por lo que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con esta se fijó como fecha de iniciación el **06 DE MARZO DE 2025**, quedando como fecha de terminación el **05 DE MAYO DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** caso que nos ocupa.

Que las actividades propias del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato a traves del informe 1.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	Codigo: CR11 Version: 0 Año: 2013 Copia controlada

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$60.000.000
VALOR ADICIONES (SI LAS HAY)	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$60.000.000
VALOR EJECUTADO	$59.888.150
VALOR NO EJECUTADO Y A REINTEGRAR	$ 111.850
VALOR TOTAL EJECUTADO	$59.888.150

SUSCRIBEN:

PRIMERO: Dar por Terminado y Liquidado el CONTRATO No.338-2025, cuyo objeto fue CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO adeuda la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.888.150) INCLUIDO IVA, una vez cumplida la obligación de pago, por parte de EL MUNICIPIO, las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Girardot, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y D.I
Supervisor

EL CONTRATISTA,

ERNERY FERIA VALDES
REPRESENTANTE LEGAL
COPROCULTEC

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.936.193**

ORJUELA RAMIREZ

APELLIDOS

NUBIA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1968**

AMBALEMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

15-JUN-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2901000-63160861-F-0051936193-20071003 **00817** 07276N 02 191120215



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

75960-T

NUBIA ROCIO
ORJUELA RAMIREZ
C.C. 51936193
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

54747



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

051936193

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4FB0190CCF2501390

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA ROCIO ORJUELA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51936193 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75960-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *